



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BICICLETAS DE MONTAÑA RODADO 16, 20, 24 Y 26 REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 255/2023-IM-SEDESO

Contrato de **adquisición de bicicletas de montaña rodado 16, 20, 24 y 26 requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral denominada **GRUPO BERSERKER, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Zergio Armando Ceballos Núñez**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. **La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requerente”**, solicitó la **adquisición de bicicletas de montaña rodado 16, 20, 24 y 26** para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Unidad Administrativa del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante la requisición de compra número **822/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **“El Ente Requerente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición de bicicletas de montaña rodado 16, 20, 24 y 26 requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 03 de noviembre del 2023, se puso a disposición la convocatoria por medio electrónico para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-65-2023**, en fecha 07 de noviembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones,



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

el día 09 de noviembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 10 de noviembre del 2023.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1, subpartidas de la 1 a la 4** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-65-2023** correspondiente a la **adquisición de bicicletas de montaña rodado 16, 20, 24 y 26 requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes a “El Proveedor” GRUPO BERSERKER, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$658,114.40 (seiscientos cincuenta y ocho mil ciento catorce pesos 40/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL 11/07/2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO N°: 255/2023-IM-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.5. Que en fecha 20 de octubre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **822/2023**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.** y su **Administrador Único** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1 Que es empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **19,081**, volumen **637**, de fecha 31 de enero del 2022, otorgada ante la fe pública del **Lic. y Mtro. Juan José León Rubio**, Notario Público Titular número **8**, de Aguascalientes, Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 16 de marzo del 2022.
- 2.2 El **C. Zergio Armando Ceballos Núñez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, lo anterior como se desprende de la escritura señalada en la declaración **2.1**, facultades que bajo protesta de decir verdad sigo desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CBNZZR81051109H00**.
- 2.3 Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **19022731**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO N°: 255/2023-IM-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

- 2.4** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Lic. Jesús Reyes Heroles #248, Versalles 2^a Sección, Aguascalientes, Ags, C.P. 20285, con número telefónico 3311010979, así como cuenta de correo electrónico grupoberserker@gmail.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos. Otros intermediarios de comercio por mayor.
- 2.6** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GBE220131FH6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4544275102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTE DOCUMENTO ES UNA OFERTA. 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO N°. 255/2023-IM-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>		<p><i>Lic.</i></p>

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de la **adquisición de bicicletas de montaña rodado 16, 20, 24 y 26 requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 549/23**, así como en **la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“**El Proveedor**” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 549/23** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **Anexos**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$567,340.00 (quinientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$90,774.40 (noventa mil setecientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total a pagar de **\$658,114.40 (seiscientos cincuenta y ocho mil ciento catorce pesos 40/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** diez días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación en la bodega de **“El Ente Requierente”**, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos # 237, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags, C.P. 20290 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Forma de entrega: en su empaque original y/o empleado para que el artículo conserve sus características durante el almacenamiento puesta en bodega (maniobra de descarga, empleo y colocación) por parte de **“El Proveedor”** en el lugar indicado por el encargado del almacén.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 549/23, en la oferta técnica y económica**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Caja

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requerente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Luis Guadalupe León Méndez**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> SUFERIASO 001-131470-2022-003	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 255/2023-IM-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”. 

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS: Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de los artículos 69 fracción III, y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por un periodo de 30 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer y/o reparar “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un lapso de 5 días naturales una vez notificado a “El Proveedor” vía telefónica y/o correo electrónico sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”. 

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2012-2015</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO No. 255/2023-IM-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBERNACIÓN DEL ESTADO 2021-2025	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO N°. 255/2023-IM-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GURHES001_111A00_2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO N°: 255/2023-IM-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a)** El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a)** El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b)** El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL 15/10/2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 255/2023-IM-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la entrega de **“Los Bienes”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de **“Los Bienes”**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°: 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quien los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-65-2023**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de noviembre del 2023.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Proveedor”**

C. ZERGIO ARMANDO CEBALLOS NÚÑEZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Testigos

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de Nuestro Servicio</i> <small>SEGURO SOCIAL 2013-2015</small>	PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO N°: 255/2023-IM-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR	

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR29978 GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19022731 **RFC:** GBE220131FH6
DIRECCIÓN: CALLE LIC. JESÚS REYES HEROLES #248, VERSALLES 2A SECCIÓN, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20285
TELÉFONO: (33) 1101 0979
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación **TIPO DE RECURSO:** GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** IR **HOJA:** 1/4

NUMERO DE PEDIDO	549/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	11
FECHA LIMITE ENTREGA	21/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	10/11/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	15.00	PIEZA	44101	441010000 BICICLETA BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 16. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: GP REACING. CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TUERA/ORQUILLA: ACERO. -RUEDAS ENTRENADORAS -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 1 -TIPO DE FRENOS: V. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: R/16.	1,970.00	29,550.00
2	77.00	PIEZA	44101	441010000 BICICLETA BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 20. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: GP REACING. CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TUERA/ORQUILLA: ACERO. -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 1 -TIPO DE FRENOS: V. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: R/20.	2,270.00	174,790.00
3	75.00	PIEZA	44101	441010000 BICICLETA BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 24. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: DESPIADADA CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TUERA/ORQUILLA: ACERO. -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 18 VELOCIDADES. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: R/24.	2,420.00	181,500.00
4	75.00	PIEZA	44101	441010008 BICICLETA BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 26. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: DESPIADADA. CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TUERA/ORQUILLA: ACERO. -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 18 VELOCIDADES. -TIPO DE FRENOS: V. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES.	2,420.00	181,500.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

C
C
Página 1 de 4

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	
CONTRATO N°. 255 /2023-IM-SEDESO LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR	

**Secretaría de
Administración**

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige tu mejor opción
CERTIFICO DIA 01 ENERO 2023-2023



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR29978 GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

RFC: GBE220131FH6

CLAVE COMPUESTA: 19022731 DIRECCIÓN: CALLE LIC. JESÚS REYES HEROLES #248, VERSALLES 2A SECCIÓN, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20285

TELÉFONO: (33) 1101 0979

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

13/11/2023

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/4

NUMERO DE PEDIDO	549/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	11
FECHA LIMITE ENTREGA	21/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	10/11/2023

-RIN: ALUMINIO R/26

CONDICIONES DE ENTREGA: PARA LAS CUATRO SUB-PARTIDAS:

TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA TOTAL SERÁ DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACION.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: 30 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL Y/O EMPLEADO PARA QUE EL ARTÍCULO CONERVE SUS CARACTERÍSTICAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO. PUESTA EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN) POR PARTE DE MI REPRESENTADA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACEN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DIAS NATURALES CON MI REPRESENTADA DESPUES DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: CINCO DIAS NATURALES CON MI REPRESENTADA DESPUES DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA PARA LA GARANTÍA DE 30 DIAS.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.

TOTAL CON LETRA:

SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 40/100 M.N.

SUBTOTAL	567,340.00
IVA	90,774.40
TOTAL	\$658,114.40

				<p>-RIN: ALUMINIO R/26</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: PARA LAS CUATRO SUB-PARTIDAS:</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA TOTAL SERÁ DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACION.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: 30 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL Y/O EMPLEADO PARA QUE EL ARTÍCULO CONERVE SUS CARACTERÍSTICAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO. PUESTA EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN) POR PARTE DE MI REPRESENTADA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACEN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DIAS NATURALES CON MI REPRESENTADA DESPUES DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: CINCO DIAS NATURALES CON MI REPRESENTADA DESPUES DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA PARA LA GARANTÍA DE 30 DIAS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.</p> <p>TOTAL CON LETRA:</p> <p>SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 40/100 M.N.</p>		
--	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR29978 GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022731

RFC: GBE220131FH6

DIRECCION: CALLE LIC. JESÚS REYES HEROLES #248, VERSALLES 2A SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20285

TELÉFONO: (33) 1101 0979

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

13/11/2023

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 3/4

NUMERO DE PEDIDO	549/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	11
FECHA LIMITE ENTREGA	21/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	10/11/2023

REQUISICIÓN:
B22
14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

LUGAR DE RECEPCION:
BODEGA DE LA SEDESO. ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237 CD INDUSTRIAL
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00
HORAS.

RESPONSABLE DE RECEPCION: LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MENDÉZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LO
SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 4499102121-4270

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-65-2023 LA FECHA LIMITE DE ENTREGA ES 20 DE NOVIEMBRE DIA INHABIL, POR LO QUE SE RECOF
AL SIGUIENTE DIA HABIL 21 DE NOVIEMBRE 2023

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GURIFASO DEL 15/10/2012-2017

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

[Signature]



ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 09 de noviembre de 2023.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-65-2023.

PART.	SUB PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	15	Pieza	<p>BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 16. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: GP REACING. CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TUERA/ORQUILLA: ACERO. -RUEDAS ENTRENADORAS -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 1 -TIPO DE FRENOS: V. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: R/16.</p>
	2	77	Pieza	<p>BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 20. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: GP REACING. CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TUERA/ORQUILLA: ACERO. -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 1 -TIPO DE FRENOS: V. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: R/20.</p>
	3	75	Pieza	<p>BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 24. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: DESPIADADA. CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TUERA/ORQUILLA: ACERO. -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 18 VELOCIDADES. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: R/24</p>

RFC. GBE220131FH6
TEL. 449 448 95 99 Y 331 101 09 79
GRUPOBERSERKER@GMAIL.COM
JESÚS REYES HEROLES 248 VERSALLES 2^º SECC. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20285



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°: 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR



				Pieza	
	4	75			<p>BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 26. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: DESPIADADA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TIJERA/ORQUILLA: ACERO. -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 18 VELOCIDADES. -TIPO DE FRENOS: V. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: ALUMINIO R/26.</p>

CONDICIONES DE ENTREGA: PARA LAS CUATRO SUB-PARTIDAS:

TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA TOTAL SERÁ DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.

FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL Y/O EMPLEADO PARA QUE EL ARTÍCULO CONERVE SUS CARACTERÍSTICAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO. PUESTA EN BODEGA (MANIobra DE DESCARGA, EMPLEA Y COLOCACIÓN) POR PARTE DE MI REPRESENTADA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN.

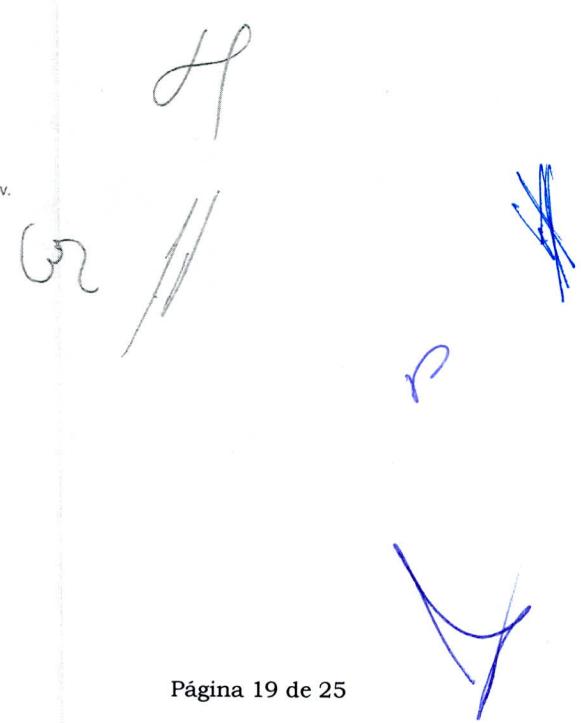
TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DÍAS NATURALES CON MI REPRESENTADA DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: CINCO DÍAS NATURALES CON MI REPRESENTADA DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA PARA LA GARANTÍA DE 30 DÍAS.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.

ZÉRGIO ARMANDO CEBALLOS NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO BERSERKER SA DE CV.

RFC. GBE220131FH6
TEL. 449 448 95 99 Y 331 101 09 79
GRUPOBERSERKER@GMAIL.COM
JESÚS REYES HÉROLES 248 VERSALLES 2⁸ SECC. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20285





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
07/09/2013-11/09/2013-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Acuerdo



BICICLETA GP REACING

NAHEL

BICICLETA GP REACING
NAHEL



Marca: Nahel

Modelo: GP Reacing

Rodada: 16

Cantidad de velocidades: 1

Tipo de freno : V-Brake Caliper

Material: Acero

Edad: niños

Medidas 120 x 25 x 70 cm.

Peso 15 Kg



Marca: NAHEL

Modelo: GP REACING

Rodada: "20"

Velocidades: "1"

Tipo de freno : V-brake Caliper

Material: acero

Edad: Adulto

Color: Rojo, Negro, Azul

Medidas 120 x 30 x 100 cm.

Peso 18 Kg

GP REACING
R/20

17



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
SOPORTANDO DEL 01 JULIO 2023-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°: 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR



BICICLETA DESPIADADA

NAHEL



Marca: Nahel

Modelo: Despiadada

Rodada: "24"

Velocidades: 18

Tipo de freno : V-Brake Caliper

Material: Acero

Edad: Jóvenes, adultos

Medidas 130 x 30 x 100 cm.

Peso 20 Kg

R/24

Marca: Nahel

Modelo: Despiadada

Rodada: "26"

Velocidades: 18

Tipo de freno : V-Brake Caliper

Material: Acero

Edad: Jóvenes, adultos

Medidas 150 x 30 x 100 cm.

Peso 23 Kg



R/26 DESPIADADA

39



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO 2021-2024 2022-2023

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°: 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR



CARACTERISTICAS MODELO 2023

RODADO 26

TALLA: 1.60 M A 1.78 M
MATERIAL DE CUADRO: ACERO
TIJERA/ORQUILLA: ACERO
CANTIDAD DE VELOCIDADES: 18 VELOCIDADES
TIPO DE FRENO DELANTERO: V-BRAKE CALIPER
TIPO DE FRENO TRASERO: V-BRAKE CALIPER
CAMBIOS DELANTEROS: PUÑO
CAMBIOS TRASEROS: PUÑO
PALANCAS DE CAMBIO: FRENO DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA
PALANCAS DE FRENO: FRENO DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA
RIN: ALUMINIO R/26X36
LLANTA: R26X2.20 MTB
MARCA : NAHEL
MODELO: DESPIADADA

RODADO 24

TALLA: 1.50 M A 1.59 M
MATERIAL DE CUADRO: ACERO
TIJERA/ORQUILLA: ACERO
CANTIDAD DE VELOCIDADES: 18 VELOCIDADES
TIPO DE FRENO DELANTERO: V-BRAKE CALIPER
TIPO DE FRENO TRASERO: V-BRAKE CALIPER
CAMBIOS DELANTEROS: PUÑO
CAMBIOS TRASEROS: PUÑO
PALANCAS DE CAMBIO: FRENO DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA
PALANCAS DE FRENO: FRENO DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA
RIN: ALUMINIO R/24X34
LLANTA: R24X2.125 MTB
MARCA : NAHEL
MODELO: DESPIADADA

RODADO 20

TALLA: 1.30 M A 1.49 M
MATERIAL DE CUADRO: ACERO
TIJERA/ORQUILLA: ACERO
CANTIDAD DE VELOCIDADES: 1
TIPO DE FRENO DELANTERO: V-BRAKE CALIPER
TIPO DE FRENO TRASERO: V-BRAKE CALIPER
CAMBIOS DELANTEROS: N/A
CAMBIOS TRASEROS: N/A
PALANCAS DE CAMBIO: FRENO DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA
PALANCAS DE FRENO: FRENO DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA
MULTIPLICACION: ACERO 3 VELOCIDADES
RIN: ALUMINIO R/20X30
LLANTA: R20X2.125 MTB
MARCA : NAHEL
MODELO: GP REACING

RODADO 16

TALLA: HASTA 1.29 M
MATERIAL DE CUADRO: ACERO
TIJERA/ORQUILLA: ACERO
CANTIDAD DE VELOCIDADES: 1
TIPO DE FRENO DELANTERO: V-BRAKE CALIPER
TIPO DE FRENO TRASERO: V-BRAKE CALIPER
CAMBIOS DELANTEROS: N/A
CAMBIOS TRASEROS: N/A
PALANCAS DE CAMBIO: FRENO DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA
PALANCAS DE FRENO: FRENO DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA
MULTIPLICACION: ACERO 3 VELOCIDADES
RIN: ALUMINIO R/16X30
LLANTA: R16X1.75 MTB
MARCA : NAHEL
MODELO: GP REACING

Bicicletas Nahel S.A de C.V.
Av. Vallarta 4708, Las Granjas, Chihuahua, Chihuahua.
C.P. 31100 Tel. 614-437-26-26



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GIGANTE DEL MÉXICO 2012-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR



BERSERKER

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 09 de noviembre de 2023.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-65-2023.

PARTIDA	SUB-PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1.-	15	Pieza	BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 16. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: GP REACING. CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TIJERA/ORQUILLA: ACERO. -RUEDAS ENTRENADORAS -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 1 -TIPO DE FRENOS: V. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: R/16.	\$1,970.00	\$29,550.00	\$4,728.00	\$34,278.00
	2.-	77	Pieza	BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 20. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: GP REACING. CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TIJERA/ORQUILLA: ACERO. -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 1 -TIPO DE FRENOS: V. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: R/20.	\$2,270.00	\$174,790.00	\$27,966.40	\$202,756.40

RFC. GBE220131FH6
TEL. 449 448 95 99 Y 331 101 09 79
GRUPOBERSERKER@GMAIL.COM
JESÚS REYES HEROLES 248 VERSALLES 2^a SECC. AGUASCALIENTES, AGS. C.°. 20285



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

	3.-	75	Pieza	BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 24. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: DESPÍADADA. CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TIJERA/ORQUILLA: ACERO. -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 18 VELOCIDADES. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: R/24	\$2,420.00	\$181,500.00	\$29,040.00	\$210,540.00
	4.-	75	Pieza	BICICLETA: BICICLETA DE MONTAÑA RODADO 26. COLOR AMARILLO. MARCA: NAHEL MODELO: DESPÍADADA. CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL DE CUADRO: ACERO. -TIJERA/ORQUILLA: ACERO. -CANTIDAD DE VELOCIDADES: 18 VELOCIDADES. -TIPO DE FRENOS: V. -MULTIPLICACIÓN: 3 VELOCIDADES. -RIN: R/26	\$2,420.00	\$181,500.00	\$29,040.00	\$210,540.00
GRAN TOTAL:					\$567,340.00	\$90,774.40	\$658,114.40	

GRAN TOTAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 40/100 M.N.

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total por subpartida.
2. Indicar el gran total (sumatoria de todas las subpartidas del Subtotal, I.V.A. y Total) en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximo a 2 decimales, para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

RFC: GBE220131FH6
TEL: 449 448 95 99 Y 331 101 09 79
GRUPOBERSERKER@GMAIL.COM
JESÚS REYES HEROLES 248 VERSALLES 2^a SECC. AGS. C. 20285



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
SISTEMA DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO BERSERKER, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°: 255/2023-IM-SEDESO
LIC. CCMG/LIC. CAAZ/LIC. GERJ/LIC. HCCR



Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse de conformidad con lo establecido en el Apartado IX inciso a) de esta convocatoria. En Alfonso Bernal Santos número 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.
Vigencia de la oferta:	60 DIAS.

ZERGIO ARMANDO CEBALLOS NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO BERSERKER SA DE CV.

RFC. GBE220131FHG
TEL. 449 448 95 99 Y 331 101 09 79
GRUPOBERSERKER@GMAIL.COM
JESUS REYES HEROLES 248 VERSALLES 2^º SECC. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20285

2

6